

RESOLUCION N° 93-3-2-1333

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 23 de Diciembre de 1993 ante el Señor Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, se ha otorgado la escritura de constitución de la compañía "HOTELERIA Y TURISMO SOL Y AGUA HOSTESOL CIA.LTDA.";

QUE, el Doctor Francisco Reyes Vázquez, debidamente autorizado el 28 de diciembre de 1993 ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública de constitución, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 565-DJ-93 de 30 de Diciembre de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM-92496 de 18 de Noviembre de 1992, expedida por el Señor Superintendente de Compañías;

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "HOTELERIA Y TURISMO SOL Y AGUA HOSTESOL CIA.LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES (\$ 2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones del valor de un mil sucretes cada una, conforme consta de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este despacho.

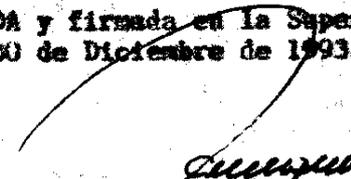
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Octavo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) anote razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las

denás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

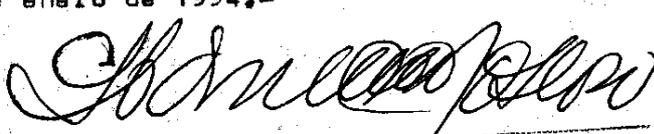
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a 30 de Diciembre de 1993.


Dr. Cesar Toral Viquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

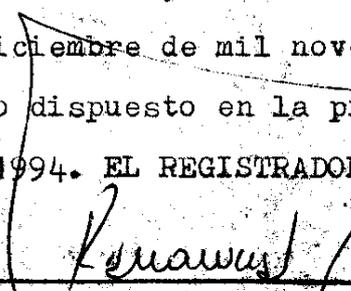

Dr. J.A.C./.

RAZON Siento como tal, que en fecha de hoy, he procedido a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, 10 de enero de 1994.-


Notaria Cuena
CUENCA-ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: HOTELERIA Y TURISMO SOL Y AGUA HOSTESOL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.-
CUENCA, 12 DE ENERO DE 1994. EL REGISTRADOR.


Dr. Romigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

